



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

<b>Interlocutorio #</b>	08
<b>Proceso:</b>	Sucesión Intestada
<b>Solicitantes</b>	NORA HENAO DE ORTIZ identificada con cc 21.354.760
<b>Causante:</b>	BERNARDO ORTIZ HURTADO quien en vida se identificaba con la cc 537.908
<b>Radicado:</b>	05-001-31-10-007-2022-00558-00
<b>Providencia:</b>	Auto que admite demanda

Cumplidos los requisitos legales exigidos dentro del presente juicio sucesorio de quien en vida respondía al nombre de BERNARDO ORTIZ HURTADO quien en vida se identificaba con la cc 537.908, se concluye que la misma se encuentra completamente ajustada a los requisitos legales que consagran los artículos 82, 83, 84, 488 y ss del Código General del Proceso y con ella se trajeron los anexos previstos para estos eventos según lo estatuido en el artículo 489 ibídem, en consecuencia se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLÁRASE ABIERTO Y RADICADO la sucesión intestada del señor BERNARDO ORTIZ HURTADO quien en vida se identificaba con la cc 537.908, fallecido en esta ciudad el día 5 de noviembre de 2018, lugar de su último domicilio.

**SEGUNDO:** Como interesada en calidad de conyuge superstite se reconoce a la señora NORA HENAO DE ORTIZ identificada con cc 21.354.760 (artículo 491 del C.G. P).

**TERCERO:** Conforme a la copia de la escritura pública Nro 5536 del 21 de noviembre de 2018, otorgada en la Notaría 19 del círculo de Medellín, se reconoce como **cesionaria** a la señora NORA HENAO DE ORTIZ identificada con cc 21.354.760 , de la totalidad de los derechos hereditarios que le correspondan o le puedan corresponder al señor BERNARDO DE JESUS ORTIZ HENAO identificado con cc 70.547.293 en el proceso de sucesión intestada de su padre BERNARDO ORTIZ HURTADO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía Nro. 537.908, fallecido el día 05 de noviembre de 2018.

**CUARTO:** Conforme a la copia de la escritura pública Nro 5514 del 20 de noviembre de 2018, otorgada en la Notaría 19 del círculo de Medellín, se reconoce como **cesionaria** a la señora NORA HENAO DE ORTIZ identificada con cc 21.354.760 de la totalidad de los derechos hereditarios que le correspondan o le puedan corresponder a la señora MARGARITA ROSA ORTIZ HENAO identificada con cc 42.879.004 en el proceso de sucesión intestada de su padre BERNARDO ORTIZ HURTADO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía Nro. 537.908, fallecido el día 05 de noviembre de 2018.

**QUINTO:** Para los efectos previstos en el artículo 492 del Código General del Proceso, se ordena notificar a los señores NORA ELENA ORTIZ HENAO Y ALEJANDRO ORTIZ LEMA, concediéndoles el término de veinte (20) días, prorrogables por un término igual, para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia y/o legado que se les ha deferido con la muerte del señor BERNARDO ORTIZ HURTADO advirtiéndosele que en caso de guardar silencio se presume que repudió la herencia y/o legado. Efectúese la notificación conforme a los artículos 291 y ss del Código General del Proceso o dispuesto en la ley 2213 de 2022 con la advertencia de que dependiendo de la opción que escoja, deberá ajustarse a las pautas consagradas para que cada una de ellas, a fin de que el acto se cumpla en debida forma, evitando efectuar una notificación híbrida entre las normas procesales señaladas

**SEXTO:** EMPLÁCESE a quienes se crean con derecho de intervenir en el presente proceso de sucesión intestada del señor BERNARDO ORTIZ HURTADO y toda vez que ya no es necesaria la publicación del emplazamiento en un medio escrito de amplia circulación nacional, en los términos del artículo 108 del C.G.P y artículo 10 de la ley 2213 de 2022, se ordena la inclusión de las personas emplazadas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual se entenderá surtida quince (15) días después de publicada la información en el registro.

**SEPTIMO:** Por secretaria se ordena incluir la presente sucesión en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión.

**OCTAVO:** Se dispone expedir oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, comunicando la apertura del citado proceso

**NOTIFIQUESE**



**ANA PAULA PUERTA MEJIA**  
Jueza